Decreto N° 219

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO Nº 219

Art. 1).- **MODIFÍCASE** el Art. 3) del Decreto Nº 145/95 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3).- El Sr. Omar C. Steffen revestirá en la Categoría 22, percibiendo por sus tareas los haberes correspondientes a dicha categoría con más los aumentos, beneficios, adicionales, complementos y licencia anual ordinaria que legalmente correspondan, siendo de aplicación el Estatuto y Escalafón del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia, Ley Nº 9286/83 y por el Régimen de Licencias, Justificaciones, Franquicias y Anexos del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia, Ley Nº 9256/83. Efectuándose todas la retenciones que sean de aplicación."

Art. 2).- **MODIFÍCASE** el Art. 3) del Decreto Nº 171/00 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3).- La Sra. Liliana del Carmen Moretti de Galliano revestirá en la Categoría 19 percibiendo por sus tareas los haberes correspondientes a dicha categoría con más los aumentos, beneficios, adicionales, complementos y licencia anual ordinaria que legalmente correspondan, siendo de aplicación el Estatuto y Escalafón del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia, Ley Nº 9286/83 y por el Régimen de Licencias, Justificaciones, Franquicias y Anexos del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia, Ley Nº 9256/83. Efectuándose todas la retenciones que sean de aplicación."

Art. 3).- Los fondos para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes serán tomados de la Partida 01 - Personal, del Presupuesto del Concejo Municipal para el Ejercicio 2008 (Decreto Nº 216/07).

Art. 4).- Lo estipulado en los Arts. 1) y 2) entrará en vigencia a partir del 01/01/2008.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 28 de 2007.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.